

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1
Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 19/2016

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 461/2015

Sobre: Expediente de Dominio

Solicitante: D.^a Manuela Galván Rodríguez

Procuradora: D.^a María José Cabello Gutiérrez

DOÑA ANA MARGARITA VILLEGAS NOVELLA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 461/2015, a instancia de Manuela Galván Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Finca urbana, señalada con el número 86, en El Vacar, término municipal de Espiel (Córdoba). Tiene una forma tra-

pezoidal y una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela catastral 7662108 correspondiente con casa número 87 de gobierno de El Vacar; Sur, en parte, con vial denominado El Vacar, y, en parte, con parcela catastral 7662110 correspondiente, con casa número 84 de gobierno del El Vacar; Este, con vial denominado El Vacar; Oeste, con la propia parcela catastral 7662109 fuera del límite de la vía pecuaria desafectada "Cañada Real Soriana" a su paso por el núcleo urbano del El Vacar, Ref. catastral 7662109UH3176S0001RX.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se ha acordado citar a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) como entidad de quien procede la finca, a doña Emilia Carrillo Díaz y a doña Rosa Muñoz Madrid como dueñas de las fincas colindantes para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 11 de diciembre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.